

CONVENIO DE COLABORACION
INSTITUTO PROFESIONAL LOS LAGOS S.A.

Y

FUNDACIÓN INTEGRA

N°INT-TOC-0833-2015

En la ciudad de **San Fernando** a 30 de Mayo, del año 2015, entre Fundación Integra RUT: 70.574.900-0, representada por su Directora Regional **Patricia Pino Gaete**, cédula de Identidad N° **10.103.614-6**, en adelante la "Fundación Integra" o "Integra", ambas domiciliadas en, O' Carrol N° 0145, Rancagua, y el **Instituto Profesional Los Lagos S. A**, Institución de Educación Superior, autónoma, reconocida por el Ministerio de Educación, según decreto número cincuenta y ocho, de fecha 14 de febrero de 1990, rol único tributario número setenta y nueve millones novecientos sesenta y tres mil setecientos setenta guión siete representado por su Rector, don **RAÚL ESTEBAN MOYA MARTÍNEZ**, chileno, Ingeniero Industrial e Ingeniero en Administración Agroindustrial, cédula de identidad N°12.661.194-3, domiciliado en Patricio Lynch N°1346, de la ciudad de Osorno, se suscribe el presente convenio de cooperación y apoyo mutuo.

ANTECEDENTES:

El Instituto goza de plena autonomía y está facultado para otorgar Títulos Académicos en forma independiente.

Por su parte, Fundación Integra tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

PRIMERO: El propósito general de este convenio es incrementar y mejorar la efectividad de las relaciones y acciones gremiales y educativas que contribuyan a la formación Profesional y/o Técnica, para mejorar las competencias laborales y

A

B

Gremiales; fortaleciendo la formación de personas bajo un proyecto de vida, social, gremial y ciudadana. Para esto, las instituciones firmantes se proponen desarrollar una relación de recíproca colaboración, que permita precisar necesidades formativas de capacitación, emprendimiento, etc.; diseñar proyectos, innovar metodologías y optimizar recursos, abriendo más y mejores oportunidades, para los destinatarios del presente convenio.

En atención a que a ambas instituciones tienen el interés por propender al crecimiento y desarrollo de sus beneficiarios, han estimado oportuno celebrar el Convenio del cual dan cuenta las siguientes cláusulas:

SEGUNDO: El **Instituto Profesional Los Lagos** se compromete a otorgar a los beneficiarios directos de este convenio (trabajadores de Integra y sus cónyuges e hijos) de un descuento de un 10%, sobre el valor de los aranceles anuales correspondientes a cualquiera de los programas que imparte en la sede de San Fernando. Este descuento se hará efectivo a lo largo de toda la carrera, en tanto, el convenio se mantenga vigente, que el alumno continúe siendo trabajador de **Integra** y que mantenga la calidad de alumno regular, el que se aplicará sobre el total del arancel, se pague este en una o más cuotas.

TERCERO: El postulante para optar al beneficio de descuento del 10% del arancel deberá presentar su certificado que acredita su condición de trabajador en **INTEGRA**, el cual deberá presentar al inicio de cada período académico y deberá venir firmado por el Director Regional de la Fundación, o por el Director del Jardín.

En el caso de los hijos se deberá acreditar, por única vez al momento de matricularse en la carrera, el cumplimiento de esa condición con el respectivo certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. En cuanto al cónyuge deberá acreditarse el mes de Marzo de cada año con certificado de matrimonio extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

CUARTO: Para hacer efectivo el descuento señalado en la cláusula SEGUNDA, el **Instituto Profesional Los Lagos** requerirá que los alumnos pertenecientes a Integra, deben estar al día en el pago de sus aranceles hasta la cuota N°9. De no estar al día en la cuota señalada, el alumno perderá el beneficio.

QUINTO: El alumno se considerará matriculado cuando ha cumplido las siguientes condiciones:

- Pague el Valor de la Matrícula
- Suscriba el Pagaré establecido por el IP Los Lagos.

A

Ⓢ

SEXTO: El **Instituto Profesional Los Lagos** se compromete a poner a disposición de los trabajadoras de **Fundación Integra**, una beca o dos medias becas; que en su conjunto equivale al monto anual del arancel de la carrera que estudia el beneficiario, por cada 10 alumnos pertenecientes a la institución y/o Fundación que suscribe este convenio; que se matriculen en las distintas carreras que imparte el instituto. La beca tendrá una duración de un semestre, y no se renovará automáticamente, época en la que deberá evaluarse nuevamente las condiciones de cada uno de los trabajadores que sean beneficiarios de este convenio a esa fecha, entendiéndose en todo caso aceptable en este sentido la aprobación del semestre correspondiente por parte del alumno, con una nota mínima de 5,5. Será responsabilidad de la dirección de sede en conjunto con **Integra** designar a la persona que se adjudique la beca, debiendo informar al Instituto Profesional antes del vencimiento de la primera cuota de arancel del respectivo semestre el nombre del alumno beneficiado.

SEPTIMO: Los beneficios establecidos en el presente convenio, son incompatibles con otros beneficios de similar naturaleza que pudiese entregar el Instituto en virtud de otros convenios vigentes.

OCTAVO: **Integra** se compromete a ejecutar las acciones necesarias para dar a conocer el presente convenio a todos sus trabajadores, así como a promover las carreras que ofrezca el IP Los Lagos.

NOVENO: El presente Convenio tendrá una duración indefinida, y comenzará a regir a partir de la total tramitación de la resolución que lo aprueba.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio, dando aviso con tres meses de anticipación, a través, de carta certificada, dirigida al representante legal de la contraparte, no afectando esta circunstancia a los beneficiarios del convenio, por el tiempo que dure la carrera que estén cursando.

DECIMO: De producirse cualquier dificultad entre las Instituciones, con motivo de la interpretación y/o aplicación del presente convenio, esta será resuelta de común acuerdo entre las partes, y a falta de éste, por los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Rancagua, a los que las partes prorrogan expresamente su competencia.

DECIMO PRIMERO: En el ámbito de colaboración y vinculación con el medio, Integra se compromete a participar y a formar parte, como consejeros externos, del Consejo Académico Social y Empresarial del IP LOS LAGOS, sede San Fernando.

El **Consejo Académico Social Empresarial de la Sede** es un organismo colegiado que tiene como función principal asesorar y orientar la actividad directiva de cada sede, para el logro de las siguientes funciones y objetivos institucionales, entre ellas:

- Optimizar la pertinencia de la oferta académica de la Institución, mediante el diálogo entre el mundo académico y los requerimientos de los diferentes sectores del mundo laboral, para responder adecuadamente a las necesidades del entorno de cada sede, región y del país.
- Recoger las opiniones y sugerencias del sector empresarial para diseñar una formación profesional innovadora, acorde con la modernización del mundo laboral y que permita evaluar y validar el cumplimiento del perfil de egreso de los alumnos del CFT, orientar el ajuste de los programas de estudio y el desarrollo de nuevos programas.

DECIMO SEGUNDO: Integra y el **Instituto Profesional Los Lagos**, se compromete a difundir y de esta manera posicionar a ambos asociados, en sus respectivos ámbitos, desde la perspectiva: social, laboral, gremial, formativa y cultural, para lo cual ambas instituciones suscriben los siguientes acuerdos al respecto:

A) Organizar, al menos, uno o dos eventos conjuntos, semestrales, tales como: seminarios, charlas, inducciones, jornadas, encuentros, etc. con el propósito de estrechar vínculos, difundir la cultura gremial, laboral y ciudadana.

B) Difundir comunicados, boletines, publicaciones, etc. que tengan como propósito dar a conocer las políticas de trabajo, sea académica, social, gremial, etc. de las instituciones con fines de desarrollo de los asociados a nivel regional como nacional.

C) Que ambos asociados pondrán a disposición su infraestructura para colaborar con eventos que programen, siempre y cuando se soliciten con el debido tiempo y plazo y se dispongan de dichas instalaciones.

DECIMO TERCERO: INTEGRA se compromete a facilitar la base de datos de sus trabajadores para que el Instituto Profesional Los Lagos, pueda disponer de ésta SOLO para fines de PROMOCION Y DIFUSION.

DECIMO CUARTO: La personería de **Patricia Pino Gaete** Directora Regional, cédula de Identidad N° **10.103.614-6**, para representar a Fundación Integra, RUT: 70.574.900-0, por su parte, la personería de Don **Raúl Esteban Moya Martínez**, para actuar en representación del Instituto Profesional Los Lagos S.A, consta en el acta de sesión extraordinaria del Directorio del Instituto Profesional Los Lagos S.A, celebrado con fecha 6 de mayo del año 2015, reducida en escritura pública de fecha 14 de mayo 2015, suscrita ante Notario Público de Osorno, Don José Robinson Dolmestch Urra, anotado bajo el número de repertorio 1908-2015.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en cada una de las partes.



[Handwritten signature]



PATRICIA PINO GABRIEL
10.103.614-6
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRAL



[Handwritten signature]

RAUL MOYA MARTINEZ
12.661.194-3
RECTOR
INSTITUTO PROFESIONAL LOS LAGOS

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]